



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
"Una Gestión Diferente"

ALCALDÍA



"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDA

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023, de fecha 06 de 2023 aprueba la *Ordenanza que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Angasmarca - Provincia de Santiago de Chuco - La Libertad*, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a los Regidores la atribución y obligación de integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el Concejo Municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDA de fecha 22 de noviembre de 2023 se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de Angasmarca, en virtud del cual dichas comisiones se adecuarán a la nueva forma de organización municipal, conforme así lo prescribe el Artículo 128° del mencionado Reglamento;

Estando a lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal Distrital de Angasmarca en su Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el 06 de diciembre de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 12) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el voto por **MAYORIA** del Concejo Municipal y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE CONFORMA LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- NOMBRAR LAS COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, para el año 2024, conformadas en la Sesión Ordinaria de Concejo, celebrada el 06 de diciembre de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

1) COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

- | | | |
|------------------|---|------------------------------------|
| ➤ Presidente | : | Reg. Alan Ebelio Calipuy Trujillo |
| ➤ Vicepresidente | : | Reg. Jairo Génesis Ulloa Parimango |
| ➤ Miembro | : | Reg. María Silvia Rebaza Llajaruna |

2) COMISIÓN DE CONTABILIDAD, FINANZA, PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS LEGALES.

- | | | |
|------------------|---|---------------------------------------|
| ➤ Presidente | : | Reg. Jairo Génesis Ulloa Parimango |
| ➤ Vicepresidente | : | Reg. Xiomara Stefania Paredes Geldres |
| ➤ Miembro | : | Reg. Alan Ebelio Calipuy Trujillo |

3) COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, DEFENSA CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES.

- | | | |
|------------------|---|---|
| ➤ Presidente | : | Reg. Xiomara Stefania Paredes Geldres |
| ➤ Vicepresidente | : | Reg. Maritza Elizabeth Vilchez Trujillo |
| ➤ Miembro | : | Reg. Alan Ebelio Calipuy Trujillo |



PERU



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANGASMARCA
Una Gestión Diferente

ALCALDÍA



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

4) **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, DEPORTE Y CULTURA.**

- Presidente : Reg. Maritza Elizabeth Vilchez Trujillo
- Vicepresidente : Reg. María Silvia Rebaza Llajaruna
- Miembro : Reg. Alan Ebelio Calipuy Trujillo

5) **COMISIÓN DE SALUD, SANEAMIENTO Y SALUBRIDAD.**

- Presidente : Reg. Maritza Elizabeth Vilchez Trujillo
- Vicepresidente : Reg. Xiomara Stefania Paredes Geldres
- Miembro : Reg. María Silvia Rebaza Llajaruna

6) **COMISIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

- Presidente : Reg. Alan Ebelio Calipuy Trujillo
- Vicepresidente : Reg. Xiomara Stefania Paredes Geldres
- Miembro : Reg. Jairo Génesis Ulloa Parimango

7) **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.**

- Presidente : Reg. Jairo Génesis Ulloa Parimango
- Vicepresidente : Reg. Maritza Elizabeth Vilchez Trujillo
- Miembro : Reg. Xiomara Stefania Paredes Geldres

8) **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL.**

- Presidente : Reg. María Silvia Rebaza Llajaruna
- Vicepresidente : Reg. Maritza Elizabeth Vilchez Trujillo
- Miembro : Reg. Xiomara Stefania Paredes Geldres

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Comisiones nombradas con la presente Ordenanza ceñirán sus funciones a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y al Reglamento Interno del Concejo Distrital.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia Municipal y Oficina de Secretaria General y demás áreas correspondientes la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a Secretaria General transcribir, la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Angasmarca, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO.- Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- Vigencia la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del 01 de enero del 2024.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, a la Oficina de Informática y Tecnologías de la Información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.muniangasmarca.gob.pe

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique, Publique, Cumpla y Archive.

Dado en la Municipalidad Distrital de Angasmarca, a los 14 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANGASMARCA

Moisés Pandeyan Velasquez
ALCALDE